

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



4-2015

Año XXXIX

9 de marzo de 2015

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5872

JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2015

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5865, 5866 y 5867	2
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2
3. VISITA. MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario	2
4. PROYECTO DE LEY. PD-15-01-004. <i>Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado</i> . Expediente N.º 18.136	2
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Plan-Presupuesto del Consejo Universitario. PD-15-01-005	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-02-007. Actualización del monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario	3
7. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-15-001. Reforma a la <i>Ley de la Administración financiera de la República y Presupuestos públicos</i> , Ley N.º 8131, para una programación estratégica con base en resultados. Expediente N.º 18.016	3

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-55-2015. Declaratoria de interés institucional del Simposio: Gestión y sostenibilidad de una cultura institucional orientada a la excelencia en la educación superior	6
--	---

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5872

Celebrada el jueves 12 de febrero de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5878 del jueves 5 de marzo de 2015

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5865, 5866 y 5867, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 5*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario recibe al señor contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria, MBA Glenn Sittenfeld Johanning.

ARTÍCULO 4. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto *Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado*. Expediente N.º 18.136. Texto sustitutivo (PD-15-01-004).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*¹, la Comisión Legislativa Plena III, que estudia el Proyecto de *Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado*. Expediente 18.136. Texto sustitutivo, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica. Este texto sustitutivo del proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-4008-2014, del 24 de junio de 2014.
2. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad lo presentaron Mireya Zamora Alvarado, Pilar Porras Zúñiga, Carmen Muñoz Quesada, Julia Fonseca Solano y Martín Monestel Contreras, del periodo legislativo 2010-2014.
3. Con este Proyecto de Ley se pretende dar cumplimiento a la responsabilidad del Estado de velar por un ambiente de seguridad y salud en las relaciones laborales, derecho consagrado en el artículo 56 de la *Constitución Política*.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-718-2014, del 14 de julio de 2014, dictaminó que *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de*

(1) *Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

transgresión a los intereses, funciones y en general, a la propia autonomía de la Universidad de Costa Rica (...).

- 5 El Consejo Universitario, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis de este Proyecto de Ley, en la sesión N.º 5839, artículo 2, del 4 de setiembre de 2014, acordó hacer consulta especializada a la *Comisión Evaluadora de Acoso Laboral* (CEAL), por medio de la Licda. Eulalia Gómez González, quien, mediante oficio CEAL-064-2014, del 22 de setiembre de 2014, realizó algunas observaciones que son incorporadas en el acuerdo de este dictamen.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Legislativa Plena III, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley contra el acoso laboral en el sector público y privado*. Expediente 18.136, siempre y cuando se acaten las siguientes recomendaciones:

- En el artículo 3 del Proyecto de Ley, la palabra “maltrato” se debe sustituir por “conducta”, ya que existen múltiples manifestaciones de maltrato. Además, se recomienda agregar como finalidad del acoso laboral, una afectación a la estabilidad laboral.
- En el artículo 4 es necesario aclarar cómo se determinará la gravedad de la conducta, así como el término “libertad sexual”.
- En el artículo 5, numeral 7, la frase “defectos físicos” no debería emplearse por la connotación denigrante que implica. También debe añadirse que la orientación sexual no es una causal de burla o discriminación.
- Con respecto al artículo 6, se debe definir a cargo de quién estará la prevención del acoso laboral, si habrá un órgano estatal encargado o si será delegado a cada institución. Y, en caso de ser así, ¿de qué manera se dará seguimiento al cumplimiento de estos mandatos anotados en la Ley? ¿De qué manera y quién determinará que el procedimiento interno es adecuado y efectivo para analizar las denuncias?
- En el artículo 16, “Fuero de Protección”, es importante considerar que el traslado o cambio de funciones se dé como una medida cautelar, de modo que no se considere como perjuicio para la persona denunciante.
- En el artículo 20, “Principio de Protección”, es necesario que quede claro que se garantiza la estabilidad laboral de la presunta persona acosada.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta en torno al Plan-Presupuesto del Consejo Universitario (PD-15-01-005).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Cuando se aprobó el Plan-Presupuesto del Consejo Universitario para el 2014, en la sesión N.º 5818, artículo 4, surgió la duda de que si esta era una labor del Órgano Colegiado o una función propia del director de turno, junto con la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

Al no existir ninguna normativa o acuerdos al respecto, según consta en las actas del Órgano Colegiado, el plenario del Consejo Universitario tomó el siguiente acuerdo:

2. *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que presente en una próxima sesión una propuesta para que quede establecido que el Plan Presupuesto anual del Consejo Universitario sea aprobado por el Órgano Colegiado tal y como se ha venido realizando en la práctica.*
2. La Dirección del Consejo Universitario, en aras de fortalecer el proceso de aprobación del Plan-Presupuesto de este Órgano Colegiado para los próximos años, y en acatamiento del acuerdo de la sesión N.º 5818, artículo 4, del 17 de junio de 2014, transcrito anteriormente, presenta a los miembros del Consejo Universitario el siguiente acuerdo.

ACUERDA

Establecer que el Plan-Presupuesto del Consejo Universitario debe ser analizado y aprobado por el Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta para actualizar, en el 2015, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica ante el Consejo Universitario (PD-15-02-007).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, establece que el monto que la Universidad de Costa Rica reconoce por concepto de dieta a las representaciones ante el Consejo Universitario, del sector estudiantil y de la Federación de los Colegios Profesionales, debe ser actualizado cada año a partir del mes de febrero.

2. En la sesión 5422, artículo 4, del 23 de febrero de 2010, el Consejo Universitario acordó que el reconocimiento de las dietas que devengan los representantes estudiantiles y el representante de la Federación de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario será por sesión asistida, con lo cual se eliminó el tope de ocho sesiones por mes.

3. La actualización de las dietas que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios, se debe realizar con base en la siguiente fórmula elaborada por la Contraloría General de la República (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997):

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times \text{¢ } 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Donde:

Año x	=	Año anterior al que se va a actualizar
Año base	=	1989
IPC año base	=	10,56

4. En el sitio web del Banco Central de Costa Rica, consultado el 5 de febrero de 2014, por el jefe del CIST, se indica que el índice de precios al consumidor (IPC) para el 2014 fue de 170,78. La dirección consultada es la siguiente:

<http://indicadoreseconomicos.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuados/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%209>

Aplicando la información de los índices de precios en la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, se tiene el siguiente resultado:

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año } 2014 = 170,78}{\text{Índice de precios al consumidor del año } 1989 = 10,56} \times 3000 = \text{¢ } 48.517,05$$

ACUERDA:

Actualizar, para el 2015, el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconocerá a cada representante estudiantil y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, por un monto de ¢48,517,05 (cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete colones con cinco céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Universitario a la que asistan.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-15-001, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley Reforma a la Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos*, Ley N.º 8131, para una programación estratégica con base en resultados. Expediente N.º 18.016.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de Ley Reforma a la *Ley de la administración financiera y presupuestos públicos N.º 8131*. Expediente 18.016 (ECO-254-2014, 6 de junio de 2014).
2. Los principios existentes en la *Ley de la administración financiera de la República y presupuestos públicos* (LAFPP) se manifiestan o son desarrollados, de alguna manera, en normas que se encuentran en dicha ley. Enunciar principios al inicio de la legislación tiene el fin de que se refuercen y concreten en artículos siguientes, lo cual no sucede con el proyecto N.º 18.016, ya que únicamente se reforma el artículo 5 para añadir principios presupuestarios.
3. Los fines de esta iniciativa son reducir la subejecución o velar por un gasto público mejor sostenido financieramente, así como fortalecer la planificación por metas y objetivos. Tales propósitos fueron también los buscados originalmente por la LAFPP cuando se promulgó y estas finalidades no se satisfacen con un ajuste que consiste en añadir principios, sino en una aplicación integral y estructurada del marco que la LAFPP y su Reglamento contienen.
4. Previo a proponer cambios como los que incluye este proyecto, debe realizarse un diagnóstico de la ley luego de varios años de promulgada. Si los resultados de dicho estudio concluyen que deben ajustarse algunas de sus disposiciones, pues así debe procederse, proceso que no tiene la propuesta en análisis.
5. Pensar en una sola base para medir presupuestos es inconveniente pues se debe estudiar la naturaleza, el tipo de actividad y los objetivos de las instituciones públicas.
6. Las instituciones públicas son organismos en marcha, no nacen y mueren cada año, por lo que el principio de anualidad no se adapta a la realidad de cualquier tipo de institución.
7. La adición de los nuevos principios al artículo 5 de la Ley N.º 8131 podría configurar algún tipo de transgresión en lo que concierne a la Universidad y su autonomía en el manejo económico de su presupuesto, tomando en consideración que dicha ley le es aplicable únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios del título II.
8. En el caso del inciso k), referido al principio de responsabilidad presupuestaria y entendiendo por superávit aquel exceso de ingresos generados por la Institución en relación con lo gastado, la Universidad no está obligada a reintegrar al Presupuesto Nacional de la República ningún tipo de excedente o margen de ganancia en este sentido. La Universidad, una vez dotada de patrimonio propio por el Estado, tiene plena capacidad para administrarlo y disponerlo

según sus fines y cometidos. Dicho patrimonio pertenece a la Hacienda Universitaria y no se confunde ya con el de la Hacienda Pública. Aún más, la creación de un fondo propio para la Universidad busca evitar que el Gobierno tenga la obligación de consultarle sobre las sumas de presupuestos de cada año.

9. En lo que respecta al principio de rendición de cuentas, derivado del inciso j), la Universidad no puede quedar supeditada a una “imposición modelo” sobre cómo evaluar sus resultados y su desempeño proveniente del Poder Legislativo. Lo anterior, desde luego, no significa que la Universidad se encuentra exenta del deber de rendir cuentas y de ser evaluada, a posteriori, en el desempeño de sus funciones.
10. Lo recomendable es que este proyecto no sea aprobado, dadas las implicaciones sobre el Presupuesto Nacional, la Hacienda Pública y los efectos negativos que podría tener en una verdadera reforma integral de los egresos del Estado; esto, además de que contraviene la autonomía universitaria.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del Proyecto de *Ley Reforma a la Ley de la administración financiera y presupuestos públicos N.º 8131*. Expediente 18.016.

ACUERDO FIRME.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5872 artículo 5
Jueves 12 de febrero de 2015

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Jacqueline Cerdas Solano Sede Regional de Guanacaste Docencia	Docente Interino (1, 2)	Ciudad de México, México	Actividad: 24 de febrero al 2 de marzo Itinerario: 23 de febrero al 3 de marzo Permiso: 23 de febrero al 3 de marzo	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$499,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$501,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD: Visita Académica a Universidad Autónoma de México.</p> <p>ORGANIZA: Centro de Estudios Mexicanos, Universidad Nacional Autónoma de México-UCR.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Fortalecer el convenio académico que existe entre ambas universidades y ampliar el conocimiento en Biotecnología Agrícola.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Ana María Quezada Ugalde Escuela de Enfermería	Docente Interino (2)	D.F., México San Luis Potosí, México	Actividad: Del 23 al 27 de febrero Itinerario: Del 22 de febrero al 1.º de marzo Permiso: Del 22 de febrero al 1.º de marzo	UASLP y Hospitales: Transporte terrestre \$200,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$700,00 Total: \$900,00	Pasaje aéreo \$750,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$250,00 Total: \$1.000,00
<p>ACTIVIDAD Pasantía Académica y Coloquio Internacional: Desarrollo Infantil.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Hospital General Dr. Manuel Gea González y Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro, México, D.F.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Intercambio de experiencias y ampliar el conocimiento en relación con la revisión y validación de pruebas de tamizajes, específicamente en el neurodesarrollo infantil.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

RESOLUCIÓN R-55-2015

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil catorce, Yo, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO QUE:

1. Mediante oficio VD-567-2015, el Dr. Bernal Herrera Montero, Vicerrector de Docencia, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para el Simposio *Gestión y Sostenibilidad de una Cultura Institucional Orientada a la Excelencia en la Educación Superior*.
2. Esta actividad la llevará a cabo el Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica, durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2015.
3. La Universidad de Costa Rica, en colaboración con la Comisión Técnica de Apoyo a los Procesos de Autoevaluación y Acreditación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacionales de Rectores, OPES-CONARE, se ha dado a la tarea de organizar el I Simposio *Gestión y Sostenibilidad de una Cultura Institucional Orientada a la Excelencia en la Educación Superior; con el patrocinio de entidades públicas y privadas*.
4. El Simposio se enmarca dentro de las actividades del 40 aniversario de la creación del Centro de Evaluación Académica.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Simposio responde a los planteamientos del Cuarto Informe Estado de la Educación de Costa Rica 2013, elaborado por el Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible – CONARE, que coloca como desafíos esenciales los siguientes:
 - Contar con personal docente de alta calidad, mediante la promoción de la acreditación de las carreras de educación y garantizar procesos de mayor calidad en la formación docente.
 - Fortalecer la evaluación del desempeño de la educación superior, por medio del apoyo a los esfuerzos que realizan las universidades públicas y privadas para contar con sistemas de información con indicadores desagregados sobre matrícula, docencia, investigación y acción social; así como el establecimiento de estímulos por parte del MEP y de las instituciones del Estado para ampliar y fortalecer los procesos de aseguramiento de la calidad en la oferta de carreras universitarias.
2. Impulsar un diálogo nacional acerca de la pertinencia de la calidad de la educación universitaria, desde la determinación de áreas estratégicas que deberían incluirse en un diálogo acerca de la calidad de la educación universitaria y su impacto en el desarrollo nacional, así como, fortaleciendo la vinculación de las universidades con el sector productivo (público y privado) e incrementar la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías, por último fortaleciendo y complementando los esfuerzos que realiza CONARE para dar seguimiento a la población graduada y su inserción laboral (Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible: 2013).
3. La participación se proyecta en 250 profesionales provenientes de universidades nacionales e internacionales, tanto públicas como privadas, profesionales dedicados al desarrollo curricular, la gestión de la calidad organizativa en las carreras y la evaluación docente. Además se espera contar, con la presencia de destacados conferencistas que desarrollaran los grandes temas que se han identificado, como son:
 - Tema Central: “La calidad en la Educación Universitaria: Rupturas y continuidades en los procesos de desarrollo curricular, gestión de las carreras y evaluación de docentes, a partir de la autoevaluación y la acreditación”.
 - Eje: La Calidad en la Educación Universitaria: Debates curriculares.
 - Eje: La Calidad en la Educación Universitaria: Desafíos de la evaluación docente.
 - Eje: La Calidad en la Educación Universitaria, Autoevaluación y Acreditación: De lo normativo-instrumental a la mejora y la transformación.
4. Propiciará el conocimiento y avances en los campos señalados, teniendo como referente los resultados del Informe la Educación de Costa Rica-2013, en donde existen datos interesantes y retadores para la UCR, al quedar de manifiesto que en el país hay aproximadamente 1.165 carreras universitarias, de entidades públicas y privadas, de las cuales solo un 5.6% está acreditado y pocas más han optado por procesos de autoevaluación con fines de mejora.
5. Brindará la oportunidad de discutir acerca de las grandes líneas de debate que se plantean en torno a la excelencia y calidad en la educación superior, y los procesos de evaluación y acreditación en la enseñanza superior. Se convertirá en un espacio en donde curriculistas, evaluadores y docentes nacionales e internacionales, podrán compartir experiencias y conocimiento; así como, conocer las nuevas tendencias de metodologías de evaluación. Además, pretende fortalecer la labor técnico-académica del Centro de Evaluación Académica.

OBJETIVOS:

1. Analizar la “calidad” de la educación universitaria, para establecer las rupturas y continuidades que se ciernen en torno a su concepción y a los procesos académicos, sobre todos a los que se relacionan con: el desarrollo curricular, la gestión de la calidad organizativa en las carreras y la evaluación docente.
2. Lograr espacios de reflexión y debate acerca de la gestión y sostenibilidad de una cultura institucional orientada a la excelencia en la educación superior.

POR TANTO:

1. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica apoya la iniciativa del Centro de Evaluación Académica y pone a disposición de la comunidad nacional e internacional de un espacio académico de análisis y debate de la importancia de la excelencia y la calidad en la educación superior, por lo que declara de especial interés institucional el Simposio *Gestión y Sostenibilidad de una Cultura Institucional Orientada a la Excelencia en la Educación Superior*, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Docencia, al Centro de Evaluación Académica y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector